

Universidad José Carlos Mariátegui



**PLAN DE TRABAJO DEL
PROGRAMA DE INSERCIÓN
LABORAL Y SEGUIMIENTO AL
EGRESADO**

2025



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, presentado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; (...);

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Oficio N° 02865-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, con fecha de recepción 07 de agosto de 2025, la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, la siguiente información relacionada a la Diligencia de Actuación Probatoria, realizada entre el 01 y 04 de julio de 2025: i) Acta de Inicio de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 1 de julio de 2025. II) Acta de Fin de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 4 de julio de 2025; y, iii) Anexo I con el detalle de las entrevistas y recorridos realizados en la DAP, así como de los requerimientos formulados, así como los registros audiovisuales de entrevistas presenciales y virtuales, y de los recorridos realizados durante la DAP; precisando que, los registros audiovisuales antes señalados, estarán disponibles para ser descargados por el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento, en el enlace consignado en el pliego en mención; asimismo, señala que los documentos requeridos durante la Diligencia de Actuación Probatoria que, de acuerdo al detalle del Anexo I se encuentren pendientes de entrega, deberán ser presentados en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios, el listado de Condiciones Básicas de Calidad, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, entre los cuales figuran los medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); ello en virtud, de lo informado por la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a través de documento precisado en el párrafo precedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

➤ **COMPONENTE 5.2 – INDICADOR 27:**

- MV1** – REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.
- MV2** – PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.
- MV3** – MARCO NORMATIVO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
- MV4** – MARCO NORMATIVO PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

➤ **COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:**

- MV1** – REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.
- MV2** – POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.

SERVICIO DE SALUD

- Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Reglamento del Servicio de Salud, Versión 02.

SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

- Plan Anual de Psicopedagogía, Versión 02.
- Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, Versión 02.

SERVICIO SOCIAL

- Plan Anual del Servicio Social, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Becas Estudiantiles, Versión 02.
- Reglamento de la Guardería Infantil y el Lactario, Versión 01.

...///





-3-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN

- Reglamento del Servicio Deportivo, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Deportivo, Versión 02.

PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA - PRODAC

- Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.

SERVICIO CULTURAL

- Reglamento del Servicio Cultural, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Cultural, Versión 02.

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

- Reglamento de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.
- **Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.**

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	BASE LEGAL.....	3
III.	ALCANCE	4
IV.	EJES DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	4
V.	OBJETIVOS	5
VI.	ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS.....	7
VII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	9
VIII.	PRESUPUESTO.....	11
IX.	FINANCIAMIENTO.....	12
X.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12

	EL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Código:	PILYSAG
		Revisión	01
		Fecha:	XX
		Página:	3 de 13

EL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

I. PRESENTACIÓN

Asegurar que los estudiantes de todos los programas de la Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, Universidad) cumplan de forma óptima con la respuesta que el mercado plantea a través de cambios constantes; es decir, saber que las capacidades alcanzadas a través de años de formación profesional cumplan con las expectativas que el mercado laboral exige. Esto obliga a mantener un contacto permanente con nuestros estudiantes, para retroalimentarnos de sus experiencias y en base a ello poder plantear las mejoras continuas en la Universidad.

Por ello, es vital promover y consolidar un contacto permanente con los estudiantes, egresados y graduados de la Universidad, con el propósito de no perder el vínculo con la Universidad, y estén conectados de tal forma que les permita conocer y participar de todos los servicios que la Universidad tiene para ellos.

Por lo que, la Universidad a través de la Unidad de Bienestar Universitario pone a disposición de los estudiantes y egresados “El Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado”, el cual permitirá conectar con los estudiantes y egresados para responder de forma eficaz las demandas de las empresas, quienes a través de convenios remitirán la solicitud de ofertas laborales.

II. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N. 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N. 30220, Ley Universitaria.
- d) Reglamento General
- e) Modelo Educativo de la Universidad
- f) Manual de Organización y Funciones

	EL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Código:	PILYSAG
		Revisión	01
		Fecha:	XX
		Página:	4 de 13

g) Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario

III. ALCANCE

El Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado alcanza a todos los estudiantes, egresados y graduados de la Universidad.

IV. EJES DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

a) **Atención e información al estudiante y al egresado:**

Se brindará información al estudiante y egresado sobre las ofertas vigentes de la “Bolsa de Trabajo”, así como, explicar cuáles son las competencias necesarias para poder postular a cualquiera de los empleos ofertados.

b) **Búsqueda y difusión de ofertas laborales**

En coordinación con los diferentes órganos de la Universidad y a través de los convenios con empresas, la Universidad ofrecerá a sus estudiantes distintos tipos de ofertas de empleo para obtener prácticas preprofesionales y profesionales, y empleos. Asimismo, la Universidad difundirá dichas ofertas a través de la bolsa de trabajo y sus canales digitales.

c) **Capacitación en herramientas para mejorar la inserción al mercado laboral**

La Universidad realizará charlas, conferencias o talleres para ofrecer al estudiante las capacitaciones para mejorar su CV, obtener mejores resultados en las entrevistas laborales, fortalecimiento de actividades blandas, asesoramiento psicológico, marketing personal, etc.

d) **Base de datos de estudiantes y egresados**

La Unidad de Bienestar elaborará un base de datos de los estudiantes y egresados que busquen ofertas laborales para contactarlos inmediatamente, cuando la oferta se presente. Adicionalmente, también se elaborará una lista de estudiantes que



**EL PROGRAMA DE INSERCIÓN
LABORAL Y SEGUIMIENTO AL
EGRESADO**

Código:	PILYSAG
Revisión	01
Fecha:	XX
Página:	5 de 13

obtuvieron prácticas profesionales y empleos a través de la bolsa de trabajo de la Universidad.

e) Registro de convenios de prácticas pre profesiones y profesionales

La Unidad de Bienestar mantendrá un registro de los convenios vigentes, prácticas pre profesiones y profesionales con la finalidad de facilitar el seguimiento de los estudiantes y egresados.

f) Orientación que favorezca el proceso de graduación de los egresados

La Unidad de Bienestar en coordinación con las Unidad de Grados y Títulos brindarán la charla de orientación sobre el trámite del grado de bachiller, asimismo, las orientaciones relacionadas al proceso para elaborar la tesis y obtener el título profesional.

g) Actividades para atraer empleadores

La Universidad realizará reuniones en las que participen nuestros directores de carrera y posibles empleadores para informales sobre las competencias que poseen nuestros estudiantes y egresados, con la finalidad de concretar alianzas estratégicas. Adicionalmente, estas reuniones servirán para vincular las necesidades de las empresas con las competencias de nuestros estudiantes y egresados. Pudiendo inclusive realizar ajustes a nuestros planes de estudios.

V. OBJETIVOS

Objetivos Específicos:

Elaborar actividades que permitan el ingreso al mercado laboral de nuestros estudiantes, egresados y graduados, asimismo, conocer el nivel de satisfacción de los egresados y estar al tanto con la percepción de sus empleadores en cuanto a su desempeño profesional, con la finalidad de mejorar nuestros planes de estudio.

	EL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Código:	PILYSAG
		Revisión	01
		Fecha:	XX
		Página:	6 de 13

Objetivos Específicos:

- a. Promover actividades de inserción laboral para estudiantes y egresados de la Universidad.
- b. Elaborar actividades para impulsar el enriquecimiento de la bolsa de trabajo de la Universidad con nuevas ofertas de empleo, prácticas preprofesionales y prácticas profesionales disponibles para los alumnos y egresados de la Universidad.
- c. Promover la actualización de los planes de estudios en coordinación con los directores de cada programa, de acuerdo a las necesidades del mundo laboral y en base a las propuestas recogidas de empleadores y egresados.

VI - ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2024-2029 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468-2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad

	EL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Código:	PILYSAG
		Revisión	01
		Fecha:	XX
		Página:	7 de 13

VI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

Objetivo	Objetivos específicos	Actividades	Indicador	Meta	%
Elaborar actividades que permitan el ingreso al mercado laboral de nuestros estudiantes y egresados, asimismo, conocer el nivel de satisfacción de los egresados y estar al tanto con la percepción de sus	Promover actividades de inserción laboral para estudiantes y egresados de la Universidad.	Elaboración de Base de datos de estudiantes y egresados por carrera.	Base de Datos Elaboradas	2	100%
		Búsqueda de ofertas laborales para los estudiantes.	Ofertas encontradas	5	100%
		Difusión de ofertas laborales para los estudiantes	Ofertas difundidas	5	100%
	Elaborar actividades para impulsar el enriquecimiento de la bolsa de trabajo de la	Capacitación en herramientas para mejorar la inserción al mercado laboral	Capacitaciones realizadas	3	100%



**EL PROGRAMA DE INSERCIÓN
LABORAL Y SEGUIMIENTO AL
EGRESADO**

Código:	PILYSAG
Revisión	01
Fecha:	XX
Página:	8 de 13

empleadores en cuanto a su desempeño profesional, con la finalidad de mejorar nuestros planes de estudio.	Universidad con nuevas ofertas de empleo, prácticas preprofesionales y prácticas profesionales disponibles para los alumnos y egresados de la Universidad.	Registro de convenios de prácticas pre profesiones y profesionales	Registros de convenios	3	100%
		Talleres de Orientación que favorezca el proceso de graduación de los egresados	Talleres realizados	2	100%
	Promover la actualización de los planes de estudios en coordinación con los directores de cada programa, de acuerdo a las necesidades del mundo laboral y en base a las propuestas recogidas de empleadores y egresados.	Reuniones con empleadores	Reuniones realizadas	3	100%
		Reuniones con directores	Reuniones realizadas	3	100%
		Elaboración de planes actualizados	Planes elaborados	3	100%

	EL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Código:	PILYSAG
		Revisión:	01
		Fecha:	XX
		Página:	9 de 13

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Indicador	Meta
Elaboración de Base de datos de estudiantes y egresados por carrera.							X					X	2	100%
Búsqueda de ofertas laborales para los estudiantes.					X	X				X	X	X	5	100%
Difusión de ofertas laborales para los estudiantes					X	X				X	X		4	100%
Capacitación en herramientas para mejorar la inserción al mercado laboral						X	X					X	3	100%
Registro de convenios de prácticas pre profesiones y profesionales							X		X	X			3	100%



**EL PROGRAMA DE INSERCIÓN
LABORAL Y SEGUIMIENTO AL
EGRESADO**

Código:	PILYSAG
Revisión	01
Fecha:	XX
Página:	10 de 13

Talleres de Orientación que favorezca el proceso de graduación de los egresados							X					X	2	100%
Reuniones con empleadores													3	100%
Reuniones con directores							X			X	X		3	100%
Elaboración de planes actualizados							X			X	X		3	100%

	PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Código:	VA-PP-017
		Revisión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	11 de 13

VIII. PRESUPUESTO

Presupuesto de actividades:

Actividades	Indicador	Meta	Presupuesto (S/.)
Elaboración de Base de datos de estudiantes y egresados por carrera.	3	100%	1,750.00
Búsqueda de ofertas laborales para los estudiantes.	5	100%	1,750.00
Difusión de ofertas laborales para los estudiantes	4	100%	1,750.00
Capacitación en herramientas para mejorar la inserción al mercado laboral	3	100%	1,750.00
Registro de convenios de prácticas pre profesiones y profesionales	3	100%	1,750.00
Talleres de Orientación que favorezca el proceso de graduación de los egresados	3	100%	2,500
Reuniones con empleadores	3	100%	1,750.00
Reuniones con directores	3	100%	1,750.00
Elaboración de planes actualizados	3	100%	1,750.00
Total			16,500.00

	PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Código:	VA-PP-017
		Revisión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	12 de 13

Presupuesto de contratación de personal:

Actividad Presupuestal	Total
03 personal contratado	51,228.00

* El monto a pagar al personal está presupuestado para 12 meses con todos los beneficios incluidos

Presupuesto total:

Actividad Presupuestal	Total (S/.)
Actividades	16,500.00
Personal	51,228.00
Total	67,728.00

IX. FINANCIAMIENTO

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2025, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

X. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El responsable del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades. La Unidad de Bienestar Universitario es la responsable de la supervisión de actividades y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas .

	PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Código:	VA-PP-017
		Revisión	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	13 de 13

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Miembros del Consejo Universitario
2	08/08/2025	Modificación del Presupuesto de Acuerdo al Plan de Inversión	Lic. Alberto Simeón Cori Córdova Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario